

Identificador del trámite	Nombre del trámite	Nombre de la estrategia	Fecha de cumplimiento de la estrategia	Número de beneficiarios	Problemática	Beneficios	Descripción de cumplimiento
SENECYT-004-02-03	Modificación de registro de títulos extranjero de campos de información académica general	Reingeniería o mejora de procesos	30/09/2024	5195	Los tiempos de entrega del producto se prolongan hacia el administrado, debido a que se generan actividades que no generan valor en el proceso, ocasionando retrasos en el análisis del trámite.	Reducción del tiempo de respuesta del trámite hacia el administrado	La estrategia de mejora implementada es de optimización, cuyo factor y dimensión de calidad es capacidad de respuesta, misma que se ha establecido en la ejecución de las actividades que comprende el proceso como el trámite, teniendo como reducción en promedio de 18 días
SENECYT-004-02-04	Modificación de registro de títulos extranjero de campos de información personal	Reingeniería o mejora de procesos	30/09/2024	1185	Los tiempos de entrega del producto se prolongan hacia el administrado, debido a que se generan actividades que no generan valor en el proceso, ocasionando retrasos en el análisis del trámite.	Reducción del tiempo de respuesta del trámite hacia el administrado	La estrategia de mejora implementada es de optimización, cuyo factor y dimensión de calidad es capacidad de respuesta, misma que se ha establecido en la ejecución de las actividades que comprende el proceso como el trámite, teniendo como reducción en promedio de 11 días
SENECYT-006-01-01	Modificación de datos de carreras y programas de estudio	Guillotina de trámites	31/05/2024	9	Actualmente es la ciudadanía quien solicita este trámite a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, pero para dar trámite a dicho requerimiento es la Institución de Educación Superior en el marco de su autonomía responsable quien a través de oficio (Sistema de Gestión Documental) debe requerir a esta Cartera de Estado dentro de lo legal y factible que se realice la modificación de datos de carreras y programas de estudio en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador-SNIESE, una vez que se realiza el análisis técnico del pedido y de los documentos que sustenten dicho petición realizada por el ciudadano.	Que los administrados no soliciten este trámite que representan cargas administrativas al administrado.	Al ser un proceso que lo solicitan las Instituciones de Educación Superior mediante oficio, ya no es necesario que los ciudadanos soliciten la modificación de datos de carreras y programas de estudio a esta Cartera de Estado.
SENECYT-007-01-01	Exoneración de derechos aduaneros para Instituciones de Educación Superior	Reingeniería o mejora de procesos	30/09/2024	7	Los tiempos de entrega del producto se prolongan hacia el administrado, debido a que se generan actividades que no generan valor en el proceso, ocasionando retrasos en el análisis del trámite.	Reducción del tiempo de respuesta del trámite hacia el administrado	La estrategia de mejora implementada es de optimización, cuyo factor y dimensión de calidad es capacidad de respuesta, misma que se ha establecido en la ejecución de las actividades que comprende el proceso como el trámite, teniendo como reducción en promedio de 12 días

<p>SENECYT-042-02-01</p>	<p>Atención a la solicitud de apelación al resultado de la postulación de becas nacionales e internacionales</p>	<p>Guillotina de trámites</p>	<p>31/05/2024</p>	<p>20078</p>	<p>Para la adjudicación de un programa de beca o ayuda económicas, esta Cartera de Estado en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas verifica que las postulaciones realizadas cumplan con los requisitos establecidos en las bases del programa y/o instrumento convencional suscrito; en caso de no cumplir con los requisitos, la postulación es rechazada para posteriormente oficializar por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.</p> <p>En este sentido, los ciudadanos a los cuales se les rechaza su postulación por el Comité de Becas y Ayudas Económicas podrán impugnar los resultados de la adjudicación ante la máxima autoridad administrativa de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, de conformidad a las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.</p> <p>Al ser un proceso impugnatorio en contra de la máxima autoridad este debe cumplir con los procedimientos y especificaciones que señala el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo, no siendo viable por los tiempos de atención y requisitos que este proceso se realice como un trámite.</p>	<p>Que los administrados no soliciten este trámite que representan cargas administrativas al administrado.</p>	<p>Al ser un proceso impugnatorio en contra de la máxima autoridad este debe cumplir con los procedimientos y especificaciones que señala el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo, no siendo viable por los tiempos de atención y requisitos que este proceso se realice como un trámite, por tal razón ya no es necesario que los administrados soliciten la atención a la solicitud de apelación al resultado de la postulación de becas nacionales e internacionales.</p>
--------------------------	--	-------------------------------	-------------------	--------------	---	--	---

<p>SENESCYT-044-01-05</p>	<p>Autorización de cambio de condiciones contractuales antes de la firma de beca</p>	<p>Guillotina de trámites</p>	<p>31/05/2024</p>	<p>7</p>	<p>Este trámite atiende las peticiones interpuestas por los adjudicatarios de programas de becas ofertados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sin embargo, desde la expedición del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2021-048 de 05 de octubre de 2021, la normativa de becas y ayudas económicas no contempla cambios a las condiciones de adjudicación antes de la firma del contrato de financiamiento, por lo tanto, los adjudicatarios de una beca o ayuda económica deben suscribir sus contratos de financiamiento con las mismas condiciones con las que postularon y que el Comité de Becas y Ayudas Económicas aprobó, en lo concerniente a programa de estudios, institución de educación superior, montos y duración del programa de estudios.</p>	<p>Que los administrados no soliciten este trámite que representan cargas administrativas al administrado.</p>	<p>Con base a la emisión del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2021-048 de 05 de octubre de 2021, la normativa de becas y ayudas económicas no contempla cambios a las condiciones de adjudicación antes de la firma del contrato de financiamiento, por tal razón ya no es necesario que los administrados soliciten la autorización de cambio de condiciones contractuales antes de la firma de beca.</p>
---------------------------	--	-------------------------------	-------------------	----------	---	--	--